

ABC

DE LA *CONECTIVIDAD Y TECNOLOGÍA*
PARA PLANES DE DESARROLLO
TERRITORIALES 2024-2027



“En la actualidad las Tecnologías de la información y las Comunicaciones-TIC's, constituye uno de los principales motores de transformación social, de desarrollo económico y aumento de competitividad. También es un sector que aborda todos los ámbitos de la vida humana generando un valioso aporte a la sociedad del conocimiento y con ello la transformación y evolución manera proactiva entre los Grupos de Interés y en la sociedad en general, así como todas las posibilidades que brindan al desarrollo de nuevas formas de organizarse, comunicarse, educar y aprender.”

Es por eso que, como ministro de Tecnologías de la información y las Comunicaciones-MINTIC, queremos articular a las entidades territoriales en la hoja de ruta del gobierno del cambio en el sector TIC, con el fin de que sirva de apoyo para la construcción de los planes de desarrollo territorial para el periodo 2024-2027 de acuerdo con las líneas estratégicas y el proceso que se puede seguir para la formulación de proyectos de inversión pública en Colombia, con posibles alternativas de fuentes de financiación, desde lo metodológico, técnico, de sostenibilidad, que beneficie a la población a representar.”

Mauricio Lizcano Arango
Ministro TIC



El ministerio TIC ha trazado su ruta de trabajo en **tres ejes de cambio**, en el cual se invita a que los mandatarios locales de los periodos **2024-2027**, prioricen estrategias en el sector, que vayan encaminadas en los siguientes aspectos:

A

Conectividad: *Reducción de la brecha digital y la pobreza*

¿Qué es una junta de internet - Comunidad de conectividad?

Persona jurídica de naturaleza pública o privada sin ánimo de lucro, integrada por personas naturales que estén unidas por lazos de vecindad y colaboración mutuos, con el fin de establecer una comunidad que provee el servicio de internet comunitario fijo.

Decreto 1079 de 2023.

- ◆ Utilizar las distintas tecnologías disponibles para conectar a todos los habitantes del territorio con las oportunidades.
- ◆ Puntos de acceso público gratuito a Internet.
- ◆ Infraestructura tecnológica para el acceso a Internet de escuelas públicas.
- ◆ Implementación de redes para el acceso a Internet a hogares.
- ◆ Conexión en las zonas más apartadas del país, teniendo como aliadas a las juntas de internet - Comunidades de Conectividad y empresas de menor tamaño.
- ◆ Radio Comunitaria para información para la igualdad y las Alertas Tempranas.



B

Tecnología que transforma: *Ecosistemas de innovación.*



- ◆ Fomentar ecosistemas de innovación como mecanismo para acelerar la transformación digital del sector público y del sector privado.
- ◆ Incentivar el uso de tecnologías emergentes (IA, Blockchain, internet de las cosas Y otras) Para el fomento de la industria digital con el fin de superar problemáticas del país.
- ◆ Promover la transformación digital para Mipymes.
- ◆ Expandir y promover la TV Pública y Digital.
- ◆ Implementar la estrategia de gobierno Digital a través de la transformación digital de entidades territoriales.
- ◆ Desarrollar estrategias para consolidar ciudades y territorios inteligentes en temas relacionados con las arenas (Movilidad, Agricultura, Seguridad ciudadana, ambiente, servicios públicos, entre otros) y Govtech.
- ◆ Implementación de servicios tecnológicos orientados a la seguridad y privacidad de la información.

C

Educación digital:

- ◆ Formar y desarrollar habilidades digitales para impulsar la transformación digital.
- ◆ Sensibilización en el uso seguro y apropiación de internet para desarrollar contenidos pedagógicos innovadores a los maestros, estudiantes y padres de familia en la transformación digital de la educación.
- ◆ Fomentar ecosistemas de innovación como mecanismo para acelerar la transformación digital del sector público y del sector privado.
- ◆ Fomentar el acceso, uso y apropiación de diferentes herramientas tecnológicas y tecnologías emergentes que promuevan la transformación digital de la comunidad educativa.



Normatividad referente para plantear las estrategias en el Sector TIC de la entidad territorial por parte de los futuros mandatarios locales en el periodo 2024-2027.

◆ *Plan Nacional de Desarrollo “Colombia Potencia de la vida” (Ley 2294/2023)*

Artículo 142: Conectividad digital para cambiar vidas: promover la conectividad digital como un generador de oportunidades, riqueza, igualdad y productividad.

Artículo 143: Transformación digital como motor de oportunidades e igualdad: estrategia integral para democratizar las TIC y desarrollar la sociedad del conocimiento y la tecnología en el país.

Artículo 144: Fortalecimiento del sector TIC: consolidación de la Industria TIC nacional como un motor de crecimiento, empleo y desarrollo para el país.

◆ Decreto 767 de 2022 “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital.

◆ Decreto 620 de 2020. Por el cual se establecen los lineamientos generales en el uso y operación de los servicios ciudadanos digitales.

◆ Ley 1712 de 2014. Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.

◆ Resolución 1117 de 2022, por la cual se establecen los lineamientos de transformación digital para las estrategias de ciudades y territorios inteligentes de las entidades territoriales, en el marco de la Política de Gobierno Digital”.

◆ Decreto 1079 de 2023, Decreto Único Reglamentario del Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para establecer las condiciones para la prestación del servicio de Internet comunitario fijo”.

◆ CONPES 3854 de 2016. Política Nacional de Seguridad Digital.

◆ CONPES 3975 de 2019. Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.

◆ CONPES 3995 de 2020. Política Nacional de Confianza y Seguridad Digital.

◆ CONPES 3988: “Tecnologías para aprender: política nacional para impulsar la Innovación en las prácticas educativas a través de las tecnologías digitales.





Fuentes de financiación para el sector TIC que los próximos mandatarios locales deben conocer para financiar iniciativas de proyectos, para poder dar cumplimiento a sus planes de gobierno, alineados con el Plan Nacional de Desarrollo.

Obras Por impuestos: Mecanismo creado para que los contribuyentes puedan direccionar su impuesto de renta en la ejecución de proyectos con impacto social y económico en municipios afectados por la violencia y la pobreza. (ZOMAC – PDET).

- ◆ ZOMAC- Zonas mas Afectadas por el Conflicto
- ◆ PDET- Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

Ley 2101 de 2019 definen que el mecanismo estimula a:

- ◆ Contribuyentes del impuesto de renta (naturales o jurídicas), con ingresos de 33.610 UVT.
- ◆ Realizan proyectos con RECURSOS PROPIOS donde el valor del proyecto hasta por el 30% del patrimonio contable.

Sistema General de Regalías

Conforme con lo dispuesto por el artículo 360 y 361 de la Constitución Política, la Ley 2056 de 30 de septiembre de 2020, tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Las entidades territoriales pueden presentar iniciativas de proyectos de inversión para el sector TIC en las fuentes de:

Departamentos

- ◆ Asignaciones Directas
- ◆ Inversión Regional 60%
- ◆ Inversión Regional 40% OCAD REGIONALES

Municipios

- ◆ Asignaciones Directas
- ◆ Inversión Local
- ◆ Asignación Paz-OCAD PAZ (Serán presentados por las entidades territoriales PDET)

Tasa compensada: *Colombia Reactiva*

Es una Banca de Desarrollo Territorial que planifica, estructura, financia y ejecuta proyectos de inversión pública a través de crédito directo para las entidades territoriales. Resolución 253 de 2015: Establece los requisitos para la viabilidad, seguimiento y control de los proyectos para el financiamiento de la infraestructura en el Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

① Resolución vigente hasta 2024.

Importancia de la creación del Capítulo Independiente del Sistema General de Regalías para la entidad territorial

De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 2056 de 2020, los proyectos de inversión deben estar priorizado en el capítulo independiente de inversiones a ser financiadas por el Sistema General de Regalías (SGR) del Plan de Desarrollo Territorial (municipios y gobernaciones), en el marco de los ejercicios de planeación que fueron adelantados. De no ser incluido, deberá surtirse un ajuste al capítulo independiente del SGR del Plan de Desarrollo Territorial, a través del procedimiento definido por el Consejo Municipal para tal fin.





COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA



TIC

2024

Ministerio de Tecnologías de la Información
y las Comunicaciones

Tel: +57(601) 344 34 60

Edif. Murillo Toro Cra. 8a entre calles 12 y 13, Bogotá,
Colombia - Código Postal 111711 www.mintic.gov.co

Para más información visite:
www.mintic.gov.co

